

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2018.

ANH



Al responder cite radicado: 20181400247642 Id: 303020
Folios: 3 Fecha: 2018-08-01 13:33:25
Anexos: 0
Remitente : JUAN CAMILO COGOLLO
Destinatario : OFICINA ASESORA JURIDICA

Doctor
DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
Supervisor Contrato No 286 de 2018
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ciudad

REF: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE JULIO - CONTRATO 286 DE 2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH.

Respetado Doctor.

JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.421.086 de la Ciudad de Bogotá, concurro respetuosamente a su digno Despacho, con el objeto de allegar informe de actividades del periodo comprendido entre el 01 a 31 de julio de 2018 respectivamente, como a continuación se enuncia:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 1. "Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos".**

*Teniendo revisión del acto administrativo proveniente de la vicepresidencia de operaciones, regalías y participaciones, se deja constancia que la dependencia en comento, realizó las correcciones indicadas. Por lo expuesto de conformidad con designación realizada por la Oficina Asesora Jurídica se revisó y se registró la respetiva rubrica a la Resolución No. 296 del 19 de julio de 2018, "por la cual se otorga el inicio de explotación del campo productor de hidrocarburos BONGA del contrato de exploración y producción SAMÁN" y en donde se resolvió dentro de la correspondiente parte resolutive:

"Otorgar el inicio de explotación del campo Bonga, productor de hidrocarburos en la formación Ciénaga de Oro, perteneciente al Contrato exploración y producción SAMAN, declarado comercial en fecha 11 de marzo de 2016, localizado en el municipio de Aguachica, departamento de Sucre y operado por la compañía HOCOL S.A"

2. “Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.

Teniendo en cuenta memorando proveniente de la Gerencia de seguimiento a contratos en producción a través de radicado 20184210133763, Id. 298286 del 16 de julio de 2018, se avocó conocimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica y se revisó lo referente a la devolución voluntaria de área de operación directa Tambaquí y en donde se indicó que el titular, en respuesta a requerimiento de la ANH y mediante comunicación 20184010206072 Id. 291890 del 26 de junio de 2018, informó como fecha de terminación del periodo de explotación el 15 de agosto de 2018.

3. “Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable”

*Teniendo en cuenta la proyección de respuesta a memorando No. 20183020100093 Id: 282824 proveniente de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación, se procedió a emitir concepto en materia del Registro Único Empresarial y Social, de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 166 del Decreto 019 de 2012 al tenor de la solicitud elevada. Concepto final que después de ser revisado por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, fue enviado a través del radicado 20181400131013, Id. 296853 de fecha 11 de julio de 2018.

4. “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.

No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.

5. “PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.

*Se prevé y provee en el término referido para los efectos pertinentes.

6. “Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad”.

Teniendo en cuenta la designación que se hiciese al suscrito para realizar el acompañamiento a los procesos de liquidación y/o cierres de los procesos contractuales, informo:

PROCESO 334 DE 2016.

Se revisó el acta de terminación enviada por el supervisor del contrato y se hicieron observaciones, las cuales se acogieron y el acta fue enviada al contratista para la firma correspondiente.

PROCESO 371 DE 2017.

Se ha realizado el acompañamiento correspondiente en el proceso y se revisó el proyecto de acta de liquidación a la cual se le hicieron observaciones las cuales fueron acogidas para él envió al contratista estatal.

PROCESO 488 DE 2017.

Se ha realizado el respectivo acompañamiento al proceso en comento del cual se colige y refiere el ESET, que la vigencia del soporte, y actualizaciones del software, será hasta el 31 de diciembre de 2018, razón por la cual aún no ha operado la liquidación teniendo en cuenta la vigencia contractual.

PROCESO 209 DE 2013:

A través del Id. 298393, se presentó por parte de la vicepresidencia técnica, solicitud de auto de archivo a la OAJ. Por lo expuesto y como quiera que de la viabilidad administrativa y financiera expedida por BDO se colige un saldo pendiente, se han realizado reuniones en donde se concluyó que primero debía liberarse el saldo correspondiente por la VAF para posteriormente emitir el concepto que a derecho corresponde. Por lo expuesto el 26 de julio, el vicepresidente técnico solicito al competente financiero (VAF) la correspondiente liberación.

CONVENIO 135 DE 2016.

Teniendo en cuenta la designación para acompañar el proceso respectivo, informo, que posterior a la revisión física al expediente, se colige la siguiente información:

“*OBJETO: “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la capacidad de articulación y gestión correspondiente de las comunidades, empresas del sector, gobiernos locales y nacional en las áreas de interés hidrocarburífero a través del dialogo social y la construcción de visiones participativas, que aumenten la confianza y contribuyan a la viabilidad de la operación de la industria y al desarrollo de entornos sostenibles y equitativos”, en adelante “estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del sector hidrocarburos fase II. ”

*VALOR: la ANH pondrá a disposición del PNUD, la siguiente suma:

SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$6.650.000.000.

El PNUD aportará en especie SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.313.468.227).

*ADICIÓN (Firmada el 30 de septiembre de 2016): LA ANH aportará al PNUD la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000), los cuales se adicionarán a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$6.650.000.000. para un valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9.650.000.000).**

El PNUD, aportará en especie un valor aproximado de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$10.813.808.227).

*DURACIÓN. **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Por lo anterior, se informó a la supervisión que, para proveer por la liquidación, se debe tramitar en primer lugar el acta de terminación, de recibo a satisfacción y de transferencia de activos para proceder con el acta correspondiente.

CONVENIO 010 DE 2009.

Se revisó el proceso contractual en físico del convenio de la referencia, a través del cual se colige la creación de un fondo independiente de administración para apoyo de estudios de postgrados. No obstante, se solicitó información al supervisor de convenio y a la Doctora Clara Munevar con el objeto de determinar el mecanismo postcontractual, el cual está siendo revisado junto con el Dr. Renzo Mauricio Gomez de la OAJ.

PROCESO 144 DE 2014:

A través del Id. 297479, se presentó por parte de la vicepresidencia técnica, solicitud de auto de archivo a la OAJ. Por lo expuesto y como quiera que de la viabilidad administrativa y financiera expedida por BDO se colige un saldo pendiente, se han realizado reuniones en donde se concluyó que primero debía liberarse el saldo correspondiente por la VAF para posteriormente emitir el concepto que a derecho corresponde. Por lo expuesto el 26 de julio, el vicepresidente técnico solicitó al competente financiero (VAF) la correspondiente liberación.

7. "Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación".
--

Asistencia a Rendición de Cuentas del Presidente de la ANH.

Asistencia a reunión sobre liquidación de contratos administrativos.

Asistencia a reunión con funcionarios de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia Técnica y Oficina Asesora Jurídica para tratar temas referentes a la liberación de saldos de contratos administrativos.

Asistencia a mesas de trabajo.

8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor

Se ha continuado con la revisión seguimiento y/o acompañamiento dentro del desarrollo y ejecución del Convenio No. 340 de 2018 suscrito con el INVEMAR.

A través de Id. 293189, la vicepresidencia Administrativa y Financiera, endilgo a conocimiento la nueva designación de supervisión del contrato 286 de 2018, razón por la cual se creó el documento en el respectivo expediente digital de conformidad con las instrucciones impartidas.

9. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.

No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo respetuosamente ante su Señoría.

Atentamente,



JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA
C.C. 1.018.421.086 DE BOGOTÁ